



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 21 de diciembre de 1996

Núm. 292

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de Exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
608/92	21-73.739/96	Pahino Fernández, Indalecio	C/ Arriba, s/n Santiago de las Villas (León)	1.220.217	13.213
2.399/95	21-72.982/96	Alvarez Alvarez, M.ª Magdalena	C/ Dolores Romero, número 36, Madrid	15.828.927	109.735
51.697/95	21-73.068/96	Maquinarias 94, S.L.	C/ Aceiterías, 9, Ponferrada (León)	4.430.000	169.200
7.178/95	21-73.812/96	Prieto Tomás, Antonio	C/ Ponzano, 78, 4.º C (Madrid)	9.552.310	63.138
12.185/91	41-70.985/96	García Franco, Julián	C/Dr. Fleming, n.º 116 (León)	7.238.249	26.401

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que acuerda el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta

Tesorería Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

-A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

-Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanarse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

LEY DE TASAS

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de Exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
7.660/91	13-70.701/96	Santos Reyero, Gustavo Luis	C/ Padre Miguélez, 4, La Bañeza (León)	6.312.240	583.264

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que acuerda el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

N.º de Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
21-73.263/96	Sánchez Alvarez, Manuel y l	C/ Caveda, 18, 3.º, Oviedo	42.306
21-73.518/96	Ramírez Luengos, Angel	C/ Del Sol, 31, Armonía (León)	53.216
41-70.740/96	Oscar González y otros, C.B.	C/ Quintana, 15, Oviedo	6.450
41-70.771/96	Florez Gutiérrez, Miguel Leopoldo	Av. 18 de Julio, 70, 2.º C (León)	66.344
41-70.769/96	Herrezuelo Castellanos, César	C/ Moisés de León, número 50, 5.º B (León)	17.610

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

N.º Recurso 43/95 LT

Fecha interposición: 17-2-95

Expte. número 1729/90

Recurrente

Nombre: Angel Ramírez Luengos

DNI número 6.546.931

Domicilio: Calle Covadonga, 10, 8.º Dcha., León.

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho

1.º—Con fecha 9 de febrero de 1995 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.º—En tiempo hábil, se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes, debido al estado de deterioro en que estos se encontraban a la fecha de la transmisión.

Fundamentos de derecho

1.º—El Real Decreto, Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2.ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

2.º—La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de Peritos de la Administración.

3.º—En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y habiéndose aportado justificantes de las reparaciones efectuadas, el Perito de la Administración ha modificado la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 2.886.935 pesetas.

Por todo lo cual, procede estimar en parte el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 2.886.935 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación, y advirtiéndole que ya no concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles siguiente al recibo de esta notificación.

León, 13 de diciembre de 1996.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

12152

26.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social n.º 24/02

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la baja de oficio en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Ceballos Ceballos, Zoila.

NAF: 24/1000422638

Fecha baja: 31-05-96.

Domicilio: Villablino.

Ponferrada, 23 de octubre de 1996.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10400

2.750 ptas.

* * *

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilita y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente baja en el Régimen Especial Empleados de Hogar de la trabajadora Jiménez Martínez, Rosa, NAF: 24/1000241368, indicando que contra esta resolución puede interponerse reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Rodríguez Rodríguez, Angel.

C.C.C.: 24/100699216

Fecha baja: 05-07-96

Domicilio: Ponferrada

Ponferrada, 23 de octubre de 1996.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10401

2.750 ptas.

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente alta en el Régimen Especial Empleados de Hogar de la trabajadora Voces Gómez, María Rosa, NAF: 24/529997/67, indicando que contra esta resolución puede interponerse reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: De la Pinta Chico, Julio C.

C.C.C.: 24/839017

Fecha alta: 01-06-96

Domicilio: Ponferrada

Ponferrada, 23 de octubre de 1996.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10402

2.750 ptas.

* * *

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponerse reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Blanco Fernández, José.

N.I.A.: 24/737780/64

DNI: 10066534

Fecha efectos alta: 01-06-96

Domicilio: Dehesas.

Apellidos y nombre: Fuentes Larralde, Jesús.

N.I.A.: 24/702102/82

DNI: 10008835

Fecha efectos alta: 01-05-96

Domicilio: Ponferrada.

Ponferrada, 23 de octubre de 1996.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10403

3.375 ptas.

* * *

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: Lago Arias, Manuel.

NIA: 24/703517/42

DNI: 71492381

Fecha baja: 31-12-95

Domicilio: Cacabelos

Ponferrada, 30 de octubre de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10654

2.750 ptas.

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre	N.I.A.	DNI	Fecha efectos baja	Domicilio
Bodelón Amieva, Luis	24/742338/63	10062478	01-05-96	Ponferrada
Varela Yebra, Isabel	24/747439/23	44431290	01-06-96	Ponferrada
Fuentes Larralde, Jesús	24/702102/82	10008835	01-07-96	Ponferrada
López Suárez, Dorita	24/747792/85	12712704	01-08-96	Ponferrada
Blanco Fernández, José	24/737780/64	10066534	01-08-96	Dehesas
Peña López, M. Aurora	24/747712/05	71505190	01-07-96	Ponferrada
Blanco Fernández, Pedro	24/747650/40	10069849	01-08-96	Ponferrada
Amarante Vargas, Rosanny Esleudix	24/747367/48	1507408	01-10-96	Ponferrada
López Domínguez, María Carmen	24/744836/39	10082346	01-01-96	Ponferrada

Ponferrada, 30 de octubre de 1996.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

10655

3.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ANUNCIO RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DEL PLAN DE RESTAURACION E IMPACTO AMBIENTAL DE LA EXPLOTACION M.^a PILAR, I.^a FRACCION, B-B. NUMERO 14.216-16.

Presentado el anuncio de Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete a trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 24/96.—Plan de restauración e impacto ambiental de la explotación derivada M.^o Pilar—I.^a fracción, B—B, número 14216-16, en Truchas, promovido por Pizarras de España, S.L.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL y el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia

Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Peregrinos, s/n, edificio de Usos Múltiples de León.

León, 28 de octubre de 1996.—El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco Glez.—El Secretario de la Ponencia, Miguel Gámez Perriáñez.

10662

3.625 ptas.

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Visto el expediente sancionador número 24/16/96, incoado por este Servicio Territorial a la entidad Marco Antonio García Gutiérrez, titular del establecimiento dedicado a pizzería, ubicado en calle La Constitución, s/n, de la localidad de Villablino (León), y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 26 de agosto de 1996, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Avda. Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 24 de octubre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

10664

3.625 ptas.

Visto el expediente sancionador número 24/163/94, incoado por este Servicio Territorial a Juan López Zapata, titular del establecimiento dedicado a restaurante bar, ubicado en calle Las Murallas, número 73, de la localidad de Astorga (León) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 17 de junio de 1996, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, Avda. Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 24 de octubre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Santiago Travieso Gil.

10663

3.500 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. 16/96.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, con domicilio en Priaranza del Bierzo, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de electrificación en media y baja tensión de Villavieja y Paradela de Muces, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV., formada por conductores LA-56, veintisiete apoyos y una longitud de 3.680 m. Entronca en el mismo apoyo existente, discurre por monte público (local), terrenos locales y fincas particulares, cruza entre los apoyos 16-17, 24-25 y 26-27 carreteras locales y dará servicio a los centros de transformación de "Paradela de Muces y Villavieja", de nueva construcción de 100 KVA. cada uno, tipo intemperie y tensiones 15 KV./380 V., así como electrificación de las localidades mencionadas con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de octubre de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.—Firmado: Jaime Martínez Rivero.

10604

7.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de

21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña Manuela Morán Carracedo, para discoteca en la calle Conde Guillén, número 10—12. Expte. número 2120/90 V.O.

León, 4 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

12014

1.625 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Comunidad de Propietarios de calle San Pedro, número 20, para restaurante en calle San Pedro, 20. Expte. 2.124/96. V.O.

León, 4 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

12015

1.625 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

La Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo(León), dictó la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCION N° 439/96

En San Andrés del Rabanedo (León) a dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en la materia; y, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el Concurso para la provisión con carácter laboral temporal de una plaza de Profesor de Educación de Adultos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión 16 de julio de 1996 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 248 de fecha 29 de octubre de 1996, esta Alcaldía viene a disponer:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes admitidos y excluidos:

A) ADMITIDOS:

- 1.- Eiranova Diez, Purificación. D.N.I. 9.748.414
- 2.- García Carpintero, Antonio. D.N.I. 9.757.023
- 3.- García González, Mª Cristina. D.N.I. 9.765.504
- 4.- García Pinto, Mª Estela. D.N.I. 11.934.099
- 5.- García Prieto, Mª Pilar. D.N.I. 9.757.489
- 6.- Jáñez Rodríguez, Pilar Jesús. D.N.I. 71.547.869
- 7.- Llamas García, Mª Montserrat. D.N.I. 9.772.339
- 8.- Martín Delgado, Mª Isabel. D.N.I. 9.796.647
- 9.- Morodo González, Patricia. D.N.I. 32.870.508
- 10.- Rivas Herrero, Inés. D.N.I. 9.750.808
- 11.- Santamaría Sánchez, Mª Inmaculada. D.N.I. 22.950.229
- 12.- Vega Chacón, Raquel. D.N.I. 12.732.595
- 13.- Velado Cadenas, Ángeles. D.N.I. 9.714.693

B) EXCLUIDOS:

- 1.- Arias Pérez, Francisca. Por no haber presentado nada más que la instancia. No Justificación de los requisitos.
- 2.- Cabal Alvarez, J. Antonio. Instancia fuera plazo. No acreditación requisitos.
- 3.- Féliz y López, Carmen. Por no haber presentado nada más que la instancia. No Justificación de los requisitos.

4.- Martínez Sánchez, Ana Isabel. Instancia fuera plazo. No acreditación requisitos.

5.- Tomé Machado, Calixto. Por no haber presentado nada más que la instancia. No Justificación de los requisitos

El Oficial Mayor informa al Sr. Alcalde que los Vocales del Tribunal Calificador, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

2º.- Designar al Tribunal Calificador del Concurso que estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Manuel González Velasco, Alcalde Presidente.

SUPLENTE: D. Eduardo García Carmona, Concejal del Ayuntamiento.

SECRETARIO: D.ª Consuelo Rodríguez Rojo, funcionaria del Ayuntamiento

SUPLENTE: D.ª Angeles Aller Padierna, funcionaria del Ayuntamiento

VOCALES:

1.- **TITULAR:** José Fernández Robles, Concejal del Ayuntamiento

SUPLENTE: D. Luis Alberto Prieto Olite, Concejal del Ayuntamiento

2.- **TITULAR:** D. Andrés de Paz Domínguez, como representante de la Junta de Castilla y León

SUPLENTE: D. Alfonso Trigo Antón, representante Junta de Castilla y León

3.- **TITULAR:** D. Ricardo Gutiérrez García, como representante sindical.

SUPLENTE: D. Jesús Angel Borrego González, representante sindical.

4.-**TITULAR:** D. Constantino Gago Alonso, Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

SUPLENTE: D. Andrés Fernández Pérez, responsable de Educación de Adultos, municipio de San Andrés del Rabanedo (León).

3º.- Fijar, en principio, en la Casa de Cultura de Pinilla, el día 8 de enero de 1997, a las 17,00 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal.

Si fuera necesario prorrogar las pruebas, éstas se realizarán en los lugares y locales que señale el Tribunal, publicándose en todo caso en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el local en que se celebre la primera prueba.

4º.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de errores u omisiones en documentaciones, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo indicado para efectuarlas.

4.- Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, las personas que componen el Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Manuel González Velasco, ante mí el Oficial Mayor que doy fe.

San Andrés del Rabanedo, 16 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

12275

24.000 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Actividad de radiodifusión.

C/ Alférez Provisional, número 6, 1.º

Solicitada por Radiodifusión Leonesa, S.A.

Astorga, 30 de noviembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

12055

1.250 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1996, la Ordenanza Reguladora para el funcionamiento del Tanatorio Municipal en Poblatura de Pelayo García, esta se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de poder ser examinada y formular reclamaciones en su caso.

De no formularse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada tal y como se halla confeccionada.

Poblatura de Pelayo García, 5 de diciembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

12056

375 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 5 del presente mes, ha tomado acuerdo de aprobar inicialmente el expediente 1/96, de modificaciones de créditos en el Presupuesto General del actual ejercicio de 1996, mediante utilización del sobrante líquido de tesorería para dotar a distintas funciones presupuestarias con las cantidades que a cada una se indica y que son las siguientes:

A) Aumentos en el Estado de Gastos.

Función presup.	Denominación	Pesetas
3-16305	Seguros Sociales	2.000.000
1-21201	Edificios y otras construcciones	1.000.000
1-21301	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000.000
1-22001	Prensa, revistas	600.000
7-22100	Suministro energía eléctrica	3.000.000
1-22602	Publicidad y propaganda	500.000
5-22706	Estudios y proyectos técnicos	800.000
6-31001	Intereses	2.200.000
9-46301	A Mancomunidad León y su Alfoz	184.094
9-46801	A Entidades Locales Menores	4.000.000
5-62501	Mobiliario y Enseres	5.000.000
9-76301	A Mancomunidad León y su Alfoz	10.099
	Suman los aumentos	20.294.193

B) Financiación

Con cargo al remanente líquido de Tesorería 20.294.193

El expediente y acuerdo de referencia, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, significando que de no formularse, el expediente indicado, quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo y exposición pública y el resumen de los capítulos afectados en el Estado de Gastos queda de la forma siguiente:

	Pesetas
Capítulo 1	32.868.065
Capítulo 2	52.773.526
Capítulo 3	4.500.000
Capítulo 4	12.684.094
Capítulo 6	61.658.409
Capítulo 7	12.010.099

Contra la modificación de créditos definitivamente aprobados a que se refiere este expediente, podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según determina la Ley Jurisdiccional.

Valverde de la Virgen, 9 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

12057 1.406 ptas.

VALDEFRESNO

Habiendo permanecido expuesto al público la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua por espacio de un mes sin que se hayan producido reclamaciones, se publica el texto íntegro de la modificación:

Bases y tarifas:

Los particulares a quienes se suministro agua potable satisfarán el presente precio público de acuerdo con las siguientes tarifas:

De 0 m.³ a 20 m.³ mensuales, a 50 pesetas/m.³

De 20 m.³ a 35 m.³ mensuales, a 100 pesetas/m.³

De 35 m.³ mensuales en adelante, a 500 pesetas/m.³

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas.

Valdefresno, 6 de diciembre de 1996.—El Alcaldede (ilegible).

12058 531 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 1996, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de "Renovación de alumbrado público en calle Isaac García de Quirós", según los criterios:

A) Coste total previsto de la obra o servicio: 2.857.927 pesetas.

B) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 1.587.593 pesetas.

C) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales: 333.395 pesetas, lo que supone el 21 por 100.

D) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Valencia de Don Juan, 5 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

12059 875 ptas.

El Pleno, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/96, de concesión de suplemento de créditos, con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 1995, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Ptas. alta
Capítulo II	4.000.000
Capítulo VI	11.200.000
Total	15.200.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Ptas. alta
Capítulo VIII	15.200.000
Total	24.278.992

Conforme a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Valencia de don Juan, 5 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

12060 625 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DIEZ DE LEON

Dña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 151/96 y promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Manuel Galván Gaitero y Encarnación Abalos Alvaro, sobre reclamación de 2.592.305 pesetas, más otras 1.250.000 pesetas, para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 4 de febrero para la primera; 4 de marzo, para la segunda, y el 4 de abril, para la tercera, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119/0000/17/0151/96, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate, que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta y su precio es la siguiente:

1.—Urbana: Parcela número cincuenta y seis.—Parcela de terreno, situada en la calle número dos, de la finca objeto del Plan Parcial de Urbanización denominado Vallobil, situada en la localidad de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, junto a la carretera Nacional 630, con acceso por el punto kilométrico 333,650, de una superficie de 230 metros cuadrados, que linda: Norte, con la parcela número cincuenta y siete; Sur, con la parcela número cincuenta y cinco; al Este, con la calle número dos, y al Oeste, con la parcela número setenta y siete. Cuota de participación en los elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la Urbanización es de 0,3075483. Destino vivienda unifamiliar adosada de una superficie construida de 226,97 metros cuadrados, compuesta de planta de sótano, baja y primera. Resto de parcela se destina a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.598 del archivo, libro 49 del Ayuntamiento de Sariegos, al folio 222, finca registral 4.544.

Valorada en pesetas 14.000.000.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, expido y firmo el presente en León a 4 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

12164

9.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 351/96 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 30 de octubre de 1996.—El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña Benilde Merayo Morán, doña Margarita Cidranes de Diego, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de las deudoras doña Benilde Merayo Morán y doña M.ª Margarita Cidranes de Diego, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón trescientas cuarenta y ocho mil novecientas siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, protesto, gastos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de las demandadas, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 30 de octubre de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

10895

4.125 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 251/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 14 de octubre de 1996.—El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante Entidad B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don J.F. Lagarto Benito, contra don José M.ª Balboa García, doña M.ª Dolores Morete Marote, doña Ildelgar Marote Pérez, don Remigio Balboa García, doña Genara García Martínez y hros. del fallecido don José Morete Quiroga, y declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José M.ª Balboa García, doña M.ª Dolores Morete Marote, doña Ildelgar Marote Pérez, don Remigio Balboa García, doña Genara García Martínez y hros. del fallecido don José Morete Quiroga, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco Bilbao Vizcaya Leasing, S.A., de la cantidad de diecisiete millones doscientas setenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 30 de octubre de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

10896

4.750 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 473/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 15 de octubre de 1996.—El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Angel Romero Romero, doña M.ª Carmen Jiménez Jiménez y don Francisco Pérez Hermida, vecinos de León y Ponferrada, respectivamente, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Angel Romero Romero, doña M.ª Carmen Jiménez Jiménez y don Francisco Pérez Hermida, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor

Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de setecientas cuarenta y seis mil setecientas sesenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 30 de octubre de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

10897

4.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 432/92 seguidos a instancia de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., contra don José Antonio Fernández Franco, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, avenida de América, 31, hoy en paradero desconocido sobre reclamación de 293.565 pesetas, más otras 180.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días, comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 30 de octubre de 1996.—El Alejandro Familiar Martín.

10859

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por Providencia de esta fecha recaída en los autos de justicia gratuita número 305/95, se cita a los demandados Isabel Fernández Fernández, Domingo Martínez Rodríguez, Francisco Fernández Marqués, Honorina Martínez Folgueral y Maruja Castro, en los términos siguientes.

Cédula de citación.—Se cita a los demandados Isabel Fernández Fernández, Domingo Martínez Rodríguez, Francisco Fernández Marqués, Honorina Martínez Folgueral y Maruja Castro, así como a las demás partes y al Letrado del Estado, con entrega de copia de la demanda y de los documentos acompañados, cuyos originales obran en la Secretaría de este Juzgado, para la comparecencia que prescribe el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre de 1996 y hora de las 10.00 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocando a las partes a la misma y haciéndoles el ofrecimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para conste y sirva de citación a los demandados Isabel Fernández Fernández, Domingo Martínez Rodríguez, Francisco Fernández Marqués, Honorina Martínez Folgueral y Maruja Castro, expido la presente citación para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, que firmo en Ponferrada a 4 de noviembre de 1996.—Firma la Secretaria (ilegible).

10860

3.000 ptas.

* * *

Doña M.ª T. Gloria Castellanos Láziz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 29 de octubre de 1996. El señor Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 321/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Velasco Arias, y en nombre de López y Cubero, S.L., con domicilio en Bembibre, calle Susana González, número 45, contra Construcciones Quindimil, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle San Fructuoso, número 38, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Construcciones Quindimil, S.L., hasta hacer pago a López y Cubero, S.L., de la cantidad de seiscientos treinta y siete mil setecientos dos pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 4 de noviembre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10861

3.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 L. Hipotecaria número 94/96, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., CIF A-28/000040, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Domingo Rodríguez Blanco, DNI 10.068.689-W y doña Begoña Lorenzo Morán, DNI 10.088.730-X, calle Guatemala, 12, portal 2-1.º E, Edif. "Los Olivos", 24400 Ponferrada (León), sobre reclamación de 6.386.863 pesetas de principal y la de 3.193.431 pesetas presu-puestas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya n.º 21590000180094/96 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª—La primera subasta se celebrará el día 28 de enero de 1997, a las 11.00 horas.

8.ª—De no existir licitador en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de febrero de 1997, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 26 de marzo de 1997, a las 11.00 horas.

Bienes objeto de subasta.

—Finca sita en Ponferrada (León), Edif. "Los Olivos", calle Guatemala, 12, portal 2-1.º E, inscrita en el Registro de la Propiedad I de Ponferrada (León), inscripción 3.ª, finca 1.185, al folio 57 del tomo 1.489, libro 10.

Se tasa a efectos de subasta en 6.162.500 pesetas.

Ponferrada (León), 4 de diciembre de 1996.—E./ (ilegible).—El Secretario, José-Ramón Albes González.

12138

7.375 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente,

Cédula de citación de remate

Habiéndolo así acordado en propuesta providencia de fecha 30 de octubre de 1996, dictada en los autos de juicio ejecutivo 386/96, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León, calle Ordoño II, número 10, CIF G-24219891, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra los cónyuges don Serafín González Yáñez y doña Piedad López Garrido, con domicilio en San Miguel de las Dueñas (León) y NIF 30.569.108-S y 30.604.209-H respectivamente, y contra otros, los señores González Yáñez y López Garrido, en ignorado paradero, sobre reclamación de 153.615 pesetas de principal, más 46.085 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. Por medio de la presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan comparecer en autos, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vistos el contenido que arroja la diligencia negativa practicada en fecha 17 de octubre de 1996, en el presente procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la LEC, en relación con el 269 de dicha Ley, se declaran embargados como de la propiedad de los demandados los siguientes bienes:

Referente a la finca.

Sección: Casco Viejo. N.º finca: 1811.

Naturaleza de la finca: V (vivienda).

C.E.C. edificio: 0,000000%. C.E.C. Complejo: 0,000000%

Situación: Doctor Alberca, 4, 1, EX, DE

Superficie terreno: 0 m. 0 dm. 0 cm.

Superficie edificada: 79 m. 50 dm. 0 cm.

Entidad: 0

Descripción:

Dieciséis III.—Piso primero exterior derecha número dos, con una superficie de setenta y nueve metros y medio, que linda: Derecha, calle del Doctor Alberca; Fondo, casa número uno del mismo bloque e izquierda con patio y vivienda interior izquierda. Le corresponde una participación de cuatro enteros y treinta céntimos de entero por ciento en los elementos comunes de la casa señalada con el número cuatro de la actual calle Doctor Alberca.

Tomo 1103. Libro 23. Folio 8. Última inscripción pract.: 5. Fecha última inscripción: 12-01-93.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a los demandados señores González Yáñez y López Garrido, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 30 de octubre de 1996.

Firmado: José Ramón Albes González.—Secretario. Rubricado. Está el sello de Secretaría.

10898

6.750 ptas.

CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 166/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador(a) señor(a) Campo Turienzo, contra don José M.ª Bernardo Rodríguez y doña M.ª Concepción Marchal Badillo, en los que por providencia dictada en el día de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez los bienes inmuebles que se describen al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero, a las 10.15 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de siete millones ochocientas cincuenta y nueve mil pesetas (7.859.000), fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Cistierna, el veinte por ciento de dicha cantidad. El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero.—Que los autos, así como las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con aquel resguardo haber hecho la consignación para participar en la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la celebración de segunda subasta si así procediese el día siete de marzo, a la misma hora que la primera para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cuatro de abril, a la misma hora que las anteriores, esta se hará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo para la segunda subasta.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo, la misma se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora.

Este edicto servirá, en su caso, de notificación al deudor que se encontrará en paradero desconocido.

En Cistierna a 28 de noviembre de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.—El Secretario (ilegible)

Fincas que se subastan:

Finca número treinta y dos.—Vivienda en la planta baja del edificio en Cistierna (León), a la Travesía de Calvo Sotelo o calle de Juan Ferreras, señalada con la letra C, de una superficie construida con inclusión de la participación en los elementos comunes de 99 metros y 84 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 89 metros y 15 decímetros cuadrados.

Su acceso se realiza por una puerta que comunica con el correspondiente rellano de escalera. Consta de vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, cocina, 3 dormitorios y terraza.

Linda: Frente, caja de escalera número 2 y patio lateral de luces; derecha entrando, rellano de escalera y vivienda señalada con la letra B de su planta; izquierda, patio lateral de luces y fachada Este del edificio; y fondo, Travesía de Calvo Sotelo o calle de Juan Ferreras.

Cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,811%.

Causó la inscripción 5.ª, al tomo 381, libro 88, folio 103, finca número 6.551.

12171 9.375 ptas.

* * *

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 36/96, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador(a) señor(a) Campo Turienzo, contra don Florentino Astorga Grandoso y doña M.ª Consuelo Polvorinos González, en los que por providencia dictada en el día de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez los bienes inmuebles que se describen al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero, a las 10.45 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de nueve millones novecientos diecinueve mil pesetas (9.919.000), fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Cistierna, el veinte por ciento de dicha cantidad. El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero.—Que los autos, así como las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con aquel resguardo haber hecho la consignación para participar en la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la celebración de segunda subasta si así procediese el día siete de marzo, a la misma hora que la primera para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cuatro de abril, a la misma hora que las anteriores, esta se hará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo para la segunda subasta.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo, la misma se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora.

Este edicto servirá, en su caso, de notificación al deudor que se encontrará en paradero desconocido.

En Cistierna a 28 de noviembre de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.—El Secretario (ilegible)

Fincas que se subastan:

Urbana. Entidad número uno. Local. Sito en Cistierna (León), en la planta sótano, destinado a usos comerciales, con frente a la calle Raimundo Morán, n.º 13, por la que tiene acceso directamente desde dicha calle. Tiene una superficie útil de 117 m.². Linda, por frente, calle Raimundo Morán; derecha entrando, finca segregada; izquierda, edificio n.º 11 de la calle Raimundo Morán; y fondo, herederos de Raimundo Morán.

Tiene una cuota de participación en el total del edificio de 16,45%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 437, libro 100, folio 182, finca número 9.077, inscripción cuarta.

12172 8.375 ptas.

* * *

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 49/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador(a) señor(a) Campo Turienzo, contra "Embutidos de Riaño, S.A.", en los que por providencia dictada en el día de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez los bienes inmuebles que se describen al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero, a las 10.00 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de catorce millones quinientas sesenta mil pesetas (14.560.000), fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Cistierna, el veinte por ciento de dicha cantidad. El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero.—Que los autos, así como las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

depositando en la Mesa del Juzgado con aquel resguardo haber hecho la consignación para participar en la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la celebración de segunda subasta si así procediese el día siete de marzo, a la misma hora que la primera para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cuatro de abril, a la misma hora que las anteriores, esta se hará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo para la segunda subasta.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo, la misma se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora.

Este edicto servirá, en su caso, de notificación al deudor que se encontrará en paradero desconocido.

En Cistierna a 28 de noviembre de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.—El Secretario (ilegible)

Fincas que se subastan:

Terreno, en término y Ayuntamiento de Crémenes (León), Distrito Hipotecario de Cistierna, al paraje de Risaco, compuesta de las parcelas 5 y 292 del Polígono 30, de una superficie total aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados. Linda: Frente, carretera N-621 de León a Santander; fondo, río Esla; derecha entrando, herederos de Teófilo Rodríguez; e izquierda, de Gil Recio. Sobre dicha finca se levanta una edificación destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de planta y piso, distribuida en varias habitaciones, servicios y garaje, con una superficie en planta de ciento diez metros cuadrados, lindando todos sus vientos con el resto del terreno sin edificar.

Causó la inscripción 3.ª, en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 406, libro 27 de Crémenes, folio 49, finca número 2.229.

12173

8.750 ptas.

* * *

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 56/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador(a) señor(a) Campo Turienzo, contra "Embutidos Riaño, S.A.", en los que por providencia dictada en el día de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez los bienes inmuebles que se describen al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero, a las 11.00 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de cincuenta y un millones de pesetas (51.000.000), fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Cistierna, el veinte por ciento de dicha cantidad. El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero.—Que los autos, así como las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con aquel resguardo haber hecho la consignación para participar en la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la celebración de segunda subasta si así procediese el día siete de marzo, a la misma hora que la primera para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cuatro de abril, a la misma hora que las anteriores, esta se hará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo para la segunda subasta.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo, la misma se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora.

Este edicto servirá, en su caso, de notificación al deudor que se encontrará en paradero desconocido.

En Cistierna a 28 de noviembre de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.—El Secretario (ilegible).

Fincas que se subastan:

Edificación.—En Crémenes (León), al paraje de Risaco, de una superficie total construida de mil noventa y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Consta de:

Planta baja: De una superficie construida de quinientos metros y setenta y un decímetros cuadrados. Se destina a fábrica, con varias dependencias, y a dos escaleras, de las cuales, la situada a la derecha de la edificación da acceso a la nave de la planta primera, y a la situada a la izquierda, da acceso a los apartamentos de la planta primera.

Planta primera: De una superficie construida de quinientos noventa y tres metros y setenta y un decímetros cuadrados. La parte derecha de esta planta, abarcando una superficie de cuatrocientos siete metros y setenta y un decímetros cuadrados, se destina a escalera de acceso, nave de oreo, dos secaderos y un ahumadero; y la parte izquierda de la planta, dividida, a su vez, en planta y entreplanta, se destina a dos apartamentos, y escalera de acceso a los mismos, ocupando cada una de éstas planta y entreplanta una superficie de noventa y tres metros cuadrados.

La edificación así descrita se halla enclavada dentro de un solar, al sitio de Risaco, de una superficie aproximada de dos mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Dativo Alvarez Acevedo y Jonás García Tejerina; Sur, hijos de Venerando Acevedo, hermanos Díez Valbuena y Ezequiel García Rodríguez; Este, carretera Nacional 621 y Oeste Dativo Alvarez Acevedo y María Rodríguez Rodríguez.

12174

10.000 ptas.

* * *

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 25/96, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador(a) señor(a) Campo Turienzo, contra doña Inés Sánchez Bayón y don Juan Carlos Florencio Pérez Alvarez, en los que por providencia dictada en el día de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez los bienes inmuebles que se describen al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día siete de febrero, a las 10.30 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de seis millones trescientas ochenta mil pesetas (6.380.000), fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Cistierna, el veinte por ciento de dicha cantidad. El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero.—Que los autos, así como las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con aquel resguardo haber hecho la consignación para participar en la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la celebración de segunda subasta si así procediese el día siete de marzo, a la misma hora que la primera para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cuatro de abril, a la misma hora que las anteriores, esta se hará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo para la segunda subasta.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo, la misma se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora.

Este edicto servirá, en su caso, de notificación al deudor que se encontrará en paradero desconocido.

En Cistierna a 28 de noviembre de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.—El Secretario (ilegible).

Fincas que se subastan:

Finca número quince.—Vivienda, sita en el edificio en Cofiñal, Ayuntamiento de la Puebla de Lillo (León), a la que se tiene acceso a través de la caja de escalera del portal A, señalada con la letra C y situada a la derecha de la caja de escaleras. Tiene una superficie útil de 40,11 metros cuadrados. Consta de: pasillo, baño, salón-cocina y dormitorio, incluido un mirador exterior.

Linda: Frente, rellano caja de escaleras y finca 16, derecha, izquierda y fondo muro exterior. Tiene una cuota de participación, incluida la correspondiente a elementos comunes, de 6,962%.

Inscripción.—Inscrita al tomo 402, libro 33, folio 86, finca número 1.578, inscripción 7.ª del Registro de la Propiedad de Cistierna.

12175

8.625 ptas.

NUMERO DOS DE BENAVENTE

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Benavente se tramita j. ejecutivo número 61/96, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad Financiación, contra Antonio Esteve Lecina y Carmen Losada García, por reclamación de 160.412 pesetas de principal más 90.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado providencia cuyo particular dice:

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Fernández González, únase a los autos de su razón y no siendo conocido el domicilio del deudor, Antonio Esteve Lecina, se declaran embargados el vehículo Peugeot 205, ZA-9144-G, urbana vivienda sita en Melgar de Tera, ref. catastral 0022001 y urbana en Melgar de Tera, ref. catastral 7505514 y conforme al artículo 1.460 de la L.E.C., se acuerda citar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado para que en término de 9 días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado reseñado expido el presente en Benavente a 4 de noviembre de 1996.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10808

2.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. Cta. 166/96, seguida a instancia de Santiago Sendón Marcos y otro contra Aqua Filter, G.M., S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 28 de octubre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Aqua Filter, G.M., S.L., vecino de León, calle Campanillas, 18, bajo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.183.487 pesetas, en concepto de principal, y la de 200.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se librarán oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que proceda a la anotación de embargo de los vehículos con matrículas LE-2983-K, LE-5898-W, LE-5899-W, LE-6017-W y M-5173-JM, caso de figurar inscritos a nombre de la apremiada, haciendo constar todas las cargas que sobre los mismos puedan pesar.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Aqua Filter G.M., S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 28 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10902

5.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 770/96, seguidos a instancia de Juan Bautista Hernández Benito, contra Raquel M.ª González Juárez y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada. Asimismo debo declarar extinguida la relación laboral entre ambas partes el día 30 de octubre de 1996, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 25 de agosto de 1996, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 89.437 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000065077096, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066077096. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Raquel María González Juárez, y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de octubre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10753

5.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 677/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Manuel Rodríguez Valbuena, contra Blackwood Hodge España, S.A., por invalidez permanente por A.T., se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente absoluta por revisión de su estado, al valorar el conjunto del mismo, con derecho a percibir pensión en cuantía del 100% de la base reguladora anual de 3.420.050 pesetas, sin perjuicio de mínimos, mejoras y revalorizaciones legales, que deberá serle abonada hasta al 55% por la Mútua Universal Mugenat y el 45% restante por el INSS y la Tesorería General de la S.S. dentro de su respectiva responsabilidad legal, todo ello con efectos iniciales 30-5-96.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Si quien recurriera fueran las Entidades Gestoras

demandadas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 192 de la L.P.L.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066067796. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Blackwood Hodge España, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de noviembre de 1996. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10754

5.125 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 671/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Teodoro Sebastián Elena Cotobal, contra la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y otros, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que, de forma solidaria, abonen al actor la cantidad de 293.630 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de octubre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10755

2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 402/96, ejecución 155/96, seguida a instancia de Angel Emilio Martínez García, contra Alimentaria Denyss, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Alimentaria Denyss, S.A., por la cantidad de 743.799 pesetas de principal y la de 140.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentaria Denyss, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10868

2.250 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 398/96, ejecución 164/96, seguida a instancia de Fremap contra Chalets de León, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Chalets de León, S.L., por un importe en concepto de principal de 78.000 pesetas con otras 9.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chalets de León, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10869

2.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 188/96, dimanante de los autos 382/96, seguida a instancia de Jenaro Arias González y Julio Santiago Rodríguez García, contra Construcciones Albeo Tres, S.R.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 31 de octubre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Albeo Tres, S.R.L., vecino de calle Independencia, número 14, 5.º, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 614.460 pesetas, en concepto de principal y la de 110.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expédase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Albeo Tres, S.R.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 31 de octubre de 1996.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

10907

4.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 471/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Jorge Rodríguez Abella, contra Casa Anfbal, S.L. y Anfbal Melcón Martínez (El Figón de Anfbal), sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno solidariamente a las empresas demandadas Casa Anfbal, S.L. y Anfbal Melcón Martínez (El Figón de Anfbal), a pagar a Jorge Rodríguez Abella, la cantidad de 708.646 pesetas por salarios, más 30.000 pesetas por interés de mora. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare de beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición del recurso la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066047196 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones—Juzgado de lo Social número tres de León— y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065047196, abierta con la misma Entidad y denominación. De no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Casa Anfbal, S.L. y Anfbal Melcón Martínez (El Figón de Anfbal), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de noviembre de 1996.—Pedro María González Romo.

10985

4.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 825/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 715/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 825/96, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Daniel Rodríguez Alonso, representado por don Jaime González y como demandados Acevedo Motor, S.L. y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 162.476 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a la empresa Acevedo Motor, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10987

3.250 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 821/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 711/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 821/96, sobre salarios, en los que ha sido demandante doña Marta Regueiro Castañeiras, asistido por don Manuel Regueiro y como demandados El Rincón de Lolo, S.L. y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 135.425 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a la empresa El Rincón de Lolo, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido el presente en Ponferrada a 4 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10988

3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 810/96, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 714/96.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 810/96 sobre cantidad en los que ha sido demandante don Victoriano Alba Gutiérrez, asistido por don Félix Peña y como demandados Muros, Construcciones y Contratas Mutrón, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 340.622 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, al haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 810/96 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Muros, Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10989

5.750 ptas.

* * *

Doña Ana María-Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 374/96, ejecutoria 184/96, sobre salarios, a instancia de Antonio Ramón Martínez Soto, contra Welesa, S.L., con domicilio en Montearenas-Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 30 de octubre de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Welesa, S.L., por la cantidad de 259.047 pesetas de principal y de 52.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 6 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10991

2.625 ptas.

* * *

Doña Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra la empresa Ecce Homo, S.L., y otros, en reclamación por Prestaciones de la Seg. Social, registrado con el número 981/96, se ha acordado citar a la empresa Ecce Homo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de enero de 1997, a las 11.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la referida empresa demandada "Ecce Homo, S.L.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1996.—La Secretaria, Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez.

12143

3.375 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1996